

Gobierno Municipal

Quitupan, Jal.

2024 - 2027



QUITUPÁN, JAL., 13 DE AGOSTO DE 2026
OFICIO NÚMERO. 105/2026
ASUNTO: DOCUMENTACION
COMPLEMENTARIA

12:50 PM
39304
11 AGO 2026
anexo sobre cerrado
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
PALACIO LEGISLATIVO
Av. Hidalgo No. 222
Guadalajara, Jalisco

A través del presente me comunico ante usted para enviarle un cordial saludo y en particular hacerle saber en alcance de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Quitupan, Jalisco, recibida el día 12 del presente mes, les notifico que hubo un error involuntario en el archivo que se presentó, ya que el Artículo 77 está redactado doble y faltaron los Artículos 78 y 79 así mismo hago entrega de los formatos CONAC 7A Y 7C corregidos ya que hubo un error involuntario en los años plasmados en el formato, los cuales anexo y entrego en medio digital.

Sin otro particular por el momento, me despido y quedo a sus órdenes, agradeciendo de antemano su atención.

6717

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECEBIDO
14 AGO 2026
HORA 15:50

ATENTAMENTE



Jesús B
LIC. JOSE DE JESUS MORALES BARRAGAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUITUPAN, JALISCO

382 575 0121
382 575 0163

www.quitupan.jalisco.gob.mx
presidenciaquitupan2427@gmail.com

Libertad # 42 Col. Centro
C.P. 49570, Quitupan, Jalisco. México.



SECCIÓN TERCERA

DE LOS PRODUCTOS DIVERSOS

Artículo 78.- Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:

I. Formas impresas:

- a) Para solicitud de licencias, manifestación de giros, traspaso y cambios de domicilio de los mismos, por juego: \$53.51
 - b) Para la inscripción o modificación al registro de contribuyentes, por juego \$53.51
 - c) Para registro o certificación de residencia, por juego: \$53.51
 - d) Para constancia de los actos del registro civil, por cada hoja: \$53.51
 - e) Solicitud de aclaración de actas administrativas, del registro civil, cada una: \$53.51
 - f) Para reposición de licencias, por cada forma: \$54.57
 - g) Para solicitud de matrimonio civil, por cada forma:
 - 1.- Sociedad legal: \$67.39
 - 2.- Sociedad conyugal: \$67.39
 - 3.- Con separación de bienes: \$100.73
 - h) Por las formas impresas derivadas del trámite del divorcio administrativo:
 - 1. Solicitud de divorcio: \$158.57
 - 2. Ratificación de la solicitud de divorcio: \$158.57
 - 3. Acta de divorcio: \$155.39
 - i) Para control y ejecución de obra civil (bitácora), cada forma: \$ 78.01
- II. Calcomanías, credenciales, placas, escudos y otros medios de identificación:**
- a) Calcomanías, cada una: \$41.61
 - b) Escudos, cada uno: \$79.30
 - c) Credenciales, cada una: \$57.49
 - d) Números para casa, cada pieza: \$57.49
 - e) En los demás casos similares no previstos en los incisos anteriores, cada uno, de: \$79.30

III. Las ediciones impresas por el Municipio, se pagarán según el precio que en las mismas se fije, previo acuerdo del Ayuntamiento.

Artículo 79.- Además de los productos señalados en el artículo anterior, el Municipio percibirá los ingresos provenientes de los siguientes conceptos:

I. Depósitos de vehículos, por día:

a) Camiones:	\$329.11
b) Automóviles:	\$27.76
c) Motocicletas:	\$25.76
d) Otros:	\$15.85

II. La explotación de tierra para fabricación de adobe, teja y ladrillo, en terrenos propiedad del Municipio, además de requerir licencia municipal, causará un porcentaje del 20% sobre el valor de la producción;20%

III. La extracción de cantera, piedra común y piedra para fabricación de cal, ajustándose a las leyes de equilibrio ecológico, en terrenos propiedad del Municipio, además de requerir licencia municipal, causarán igualmente un porcentaje del 20% sobre el valor del producto extraído;

IV. Por la explotación de bienes municipales de dominio privado, concesión de servicios en funciones de derecho privado o por cualquier otro acto productivo de la administración, según los contratos celebrados por el Ayuntamiento;

En los casos de traspasos de giros instalados en locales de propiedad municipal, causarán productos de 6 a 12 meses de las rentas establecidas en el artículo 72 de esta ley;

V. Por productos o utilidades de talleres y demás centros de trabajo que operen dentro de establecimientos municipales;

VI. La venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos y basuras;

VII. La venta de árboles, plantas, flores y demás productos procedentes de viveros y jardines públicos de jurisdicción municipal;

VIII. Por proporcionar información en documentos o elementos técnicos a solicitudes de información en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

a) Copia simple o impresa por cada hoja:	\$1.06
b) Hoja certificada	\$28.62
c) Memoria USB de 8 gb:	\$89.04

d) Información en disco compacto (CD/DVD), por cada uno: \$12.72

Cuando la información se proporcione en formatos distintos a los mencionados en los incisos anteriores, el cobro de los productos será el equivalente al precio de mercado que corresponda.

De conformidad a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el sujeto obligado cumplirá, entre otras cosas, con lo siguiente:

1. Cuando la información solicitada se entregue en copias simples, las primeras 20 veinte no tendrán costo alguno para el solicitante;
2. En caso de que el solicitante proporcione el medio o soporte para recibir la información solicitada no se generará costo alguno, de igual manera, no se cobrará por consultar, efectuar anotaciones tomar fotos o vídeos;
3. La digitalización de información no tendrá costo alguno para el solicitante.
4. Los ajustes razonables que realice el sujeto obligado para el acceso a la información de los solicitantes con alguna discapacidad no tendrán costo alguno;
5. Los costos de envío estarán a cargo del solicitante de la información, por lo que deberá de notificar al sujeto obligado los servicios que ha contratado para proceder al envío respectivo, exceptuándose el envío mediante plataformas o medios digitales, incluido el correo electrónico respecto de los cuales de ninguna manera se cobrará el cobro al efectuarse a través de dichos medios.

IX. Otros productos de tipo corriente no especificados en este título.

QUITUPAN, JALISCO						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2022	2023	2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición	44,342,352	46,086,559	47,236,000	51,589,500	75,678,040	77,206,650
A. Impuestos	2,380,800	2,390,500	2,410,200	2,520,300	3,800,750	4,584,800
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	2,931,915	3,100,500	3,140,300	3,250,200	4,660,190	5,190,050
E. Productos	280,300	290,500	300,000	280,000	500,000	550,000
F. Aprovechamientos	220,900	240,700	265,000	250,000	120,000	250,000
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	38,528,437	40,064,359	41,120,500	45,289,000	65,346,450	65,376,500
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	1,250,650	1,255,300
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	28,625,514	29,950,000	30,950,000	28,520,000	29,467,897	28,746,008
A. Aportaciones	19,625,514	20,950,000	20,950,000	21,520,000	22,467,897	22,746,008
B. Convenios	9,000,000	9,000,000	10,000,000	7,000,000	7,000,000	6,000,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Ingresos Proyectados	72,967,866	76,036,559	78,186,000	80,109,500	105,145,937	105,952,658
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición **	-	-	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento	-	-	-	-	-	-

QUITUPAN, JALISCO						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos de Libre Disposición	40,276,024	44,342,352	46,086,559	47,236,000	51,589,500	75,678,040
A. Impuestos	2,314,300	2,380,800	2,390,500	2,410,200	2,520,300	3,800,750
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
D. Derechos	3,002,524	2,931,915	3,100,500	3,140,300	3,250,200	4,660,190
E. Productos	250,100	280,300	290,500	300,000	280,000	500,000
F. Aprovechamientos	200,000	220,900	240,700	265,000	250,000	120,000
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones	34,509,100	38,528,437	40,064,359	41,120,500	45,289,000	65,346,450
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-	-	1,250,650
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas	29,217,182	28,625,514	29,950,000	30,950,000	28,520,000	29,467,897
A. Aportaciones	20,217,182	19,625,514	20,950,000	20,950,000	21,520,000	22,467,897
B. Convenios	9,000,000	9,000,000	9,000,000	10,000,000	7,000,000	7,000,000
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos	69,493,206	72,967,866	76,036,559	78,186,000	80,109,500	105,145,937
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición **						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento						

ANEXO C